

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 158.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y diversos Don MIGUEL BATLLE TEIXIDO.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ/

9 NOV. 1939





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 169

EXCMO. SR.:

(116)

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MIGUEL BATLLE TELXIDOR. -----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

851/15821

9 NOV. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 3 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, Retirado Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la comandancia de la Guardia Civil, al Delegado provincial de informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S.II solicitando de los mismos y del comisario Jefe de Investigacion y vigilancia, cuantos informes puedan dar sobre la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario MIGUEL BATLLE TEIXIDO. Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy fe.

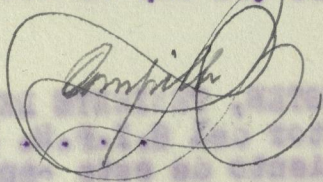
Campillo

Juan Marcos

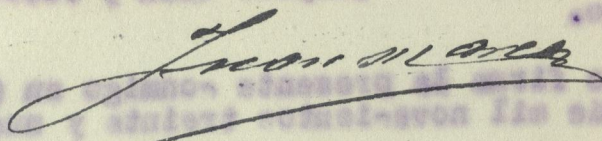
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma mencionadas. Doy fe.

Juan Marcos

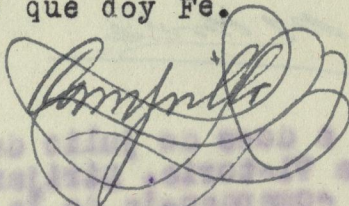
PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Miguel Batlle Teixidor, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S, ante mi Secretario de que doy fe.



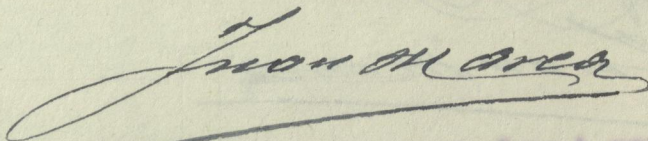
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la isma por S.S. Doy f fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. FELIX SOLA SOLER y D. MANUEL XIBERTA ROQUETA, citados por el expedientado D. MIGUEL BATLLE TEIXIDOR, en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy Fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. MIGUEL BATLLE TEIXIDOR, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 158

Miguel Batlle Teixidó (nombre y apellidos) hijo de **Jaine y Teresa**
natural de **San Mori** de **58** años de edad, de estado **casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Carmen nº 105**
de profesión **peón** y destinado en (dependencia municipal) **Brigada de Obras**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **14 septiembre 1930 -Nombramiento**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **peón brigada obras**
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La misma situación

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Desde el momento de entrar las Tropas Nacionales.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

presté servicio en Asistencia Social des de 22 de julio de 1936, como puede comprobarse por las respetuosas Hermanitas de la antigua Casa La Caridad.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

No se presentó ocasión.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Llegué a cobrar 464 pesetas mensuales

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenezco a ningún partido político y forzosamente a U.G.T. desde 15 de agosto de 1936 y dejé de pagar el diciembre del mismo año.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Felix Solá calle Cervantes nº2 y D. Manuel Xiberta -calle del Carmen nº 119 bis

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **25** de **mayo** de 1939.—Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Miguel Batlle

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MIGUEL BATLLÉ
TEIXIDO., natural de San Mori
(Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 58.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Cármén
núm. 105.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha veinticinco de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

Miguel Batllé

DECLARACIÓN DE
D. FELIX SOLA SOLER

En Gerona a veintiocho de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Felix Sola
Soler, natural de Arenys de
Mar (Barcelona), de 71 años, de estado
viudo, de profesión Empleado
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Cervantes

núm. 2 29, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace unos cuatro años
Años al funcionario de la Brigada de Obras D. MI -
GUEL BATLLE TELXIDOR, y que con anterioridad al Glo-
rioso Movimiento Nacional ignora su ideología polí-
tica, así como si se hallaba afiliado a algun parti-
do político o sindical, pero que le considero siem-
pre persona de orden, de buena conducta y moralidad

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad el referido funcionario se ha mantenido al mar-
gen de toda política limitándose a cumplir con su de-
ber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leída
por sí mismo esta su declaración, la encuentra confor-
me y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fe.



Salvador Amador
Secretario

Felix Sola

Juan Marco

DECLARACIÓN DE

D. MANUEL XIBERTA ROQUETA

En Gerona a veintiocho de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Manuel Xiber-
ta Roqueta, natural de Sta. Colo-
ma de Farnes, de 58 años, de estado
casado, de profesión Catedrático
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Carmen 118
núm. 118 bis, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras, D. MIGUEL
BATLLE TEIXIDOR, y que con anterioridad al Glorio-
so Movimiento Nacional, le considero de ideología
política más bien izquierdista, ignorando si se ha-
llaba afiliado a algún partido político o sindical
pero que no obstante es persona de orden, de buena
conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, el dicente ignora la actuación del referido fun-
cionario, por la circunstancia de haber estado preso
parte del tiempo y el resto ausente de esta población
escondido, pero que no obstante dado el buen concepto
que de él tiene formado supone el declarante que aque-
de haya limitado a cumplir con su deber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy FE.



Manuel Xiberta Roqueta

Manuel Clifort

Francisco M. Arce



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5 5 5 2

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 177 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MIGUEL BATLLE TEIXIDO, de 58 años, vecino de esta, domiciliado en Carmen 105, bajos. De la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercaderes



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

MIGUEL BATLLE TEIXIDO

Con anterioridad al G.M.N. no se le conoce filiación politico-social.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. No se sabe haya tenido actuación alguna destacada. Observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 158 de fecha 12 del pasado mes de Julio en el que intere-
sa informes relativos a la actua-
ción conducta y demas antecedente
tes con relación al Glorioso Mo-
vimiento Nacional de MIGUEL BAT-
LLE TEIXIDO, empleado de la Briga-
da de obras y diversos, tengo el
honor de participar a V. que de
las gestiones practicadas por
fuerza de esta Comandancia re-
sulta que se sindicó despues de
Movimiento a la U.G.T. no desem-
peñando ningun cargo en dicha
sindical.

En cuanto a su actuación no
ha tenido ninguna solo se dedicó
a su trabajo, siendo persona de
buena conducta y antecedentes
mostrandose en todas sus conver-
saciones sfecto a la Nueva Es-
paña, por el ejército enemigo no
fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcio-
narios del Ayuntamiento de

GERONA





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4/28

Contestando a lo interesado en su oficio 180 de fecha 12 de Julio p.p.; tengo el honor de poner en su conocimiento que el Empleado de la Brigada de Obras y diversos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, MIGUEL BATLLE TEIXIDO, de 58 años, casado, hijo de Jaime y Teresa, natural de San Maria y Vecino de esta Capital en calle Carmen núm. 105, según los informes adquiridos, es persona buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a ala Causa Nacional, habiendose siempre manifestado en favor de la misma.

Durante la dominación marxista e informado hubo de afiliarse a la U.G.T. sin que se tenga conocimiento de que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización.

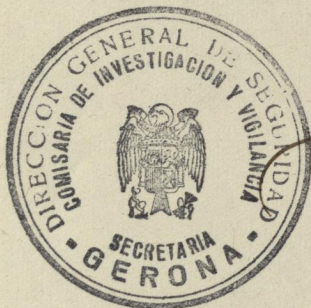
Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 28 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Valls



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

FUESTA

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido

al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MIGUEL BATLLÉ

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MIGUEL BATLLE TEIXIDOR, con destino en la seccion de Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo ultimo, fijando normas para la depuracion de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia y de la Delegacion Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. MIGUEL BATLLE TEIXIDOR, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; asi como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. FELIX SOLA SOLER, y D. MANUEL XIBERTA ROQUETA.

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Seccion de Obras D. MIGUEL BATLLE TEIXIDOR, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años,
Gerona 3 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Sánchez Campillo", written over a circular stamp that is partially obscured by the signature.

9 NOV. 1939